

Auto =

mi Juan de Sotola

En la Villa de Mula a diez y cinco dias del mes
de Mayo de mill seiscientos y once años el
señor Juan de Sotola Com. Receptor nombrado
para la execucion de lo que expusiere
el Despacho precedente, Lico. que para
poner en practica sus expresiones y pro-
ceder con la mayor inteligencia y noticia
que conhere para satisfacer las en el to do,
mando de les notifi que a los señores Juan
Doria Penabaz Alcaide Ordinario en
el estado noble, y a fernando Laguna
que los es en el segundo estado, y a don Gonzalo
de Blaya Melgarejo Regidor en el estado
noble, y Juan de Cuyo Regidor en el 3^o
estado, y a don Cavallero Alguacil mayor
del 3^o estado, Concurran con su sujecion
al empadronamiento de sus Vecinos, y
que con pleno conocimiento de Soga la se-
paracion y distincion de los estados, que cada
uno gozase, y que den aclarados los bidalgoz
noticia de privilegios, las que son por peticion
los privilegiados, y tales y los de estado civil
nominandolos en el Vecindario que se ha
de executar Casa, y con las demas circun-
stancias que se expusiere en el Despacho, y por
este su Auto de lo que fuego y firmo = por mi
y ante mi Juan de Sotola

[Handwritten signature/initials]

